ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ASPECTOS GENERALES:

1. La Institución Educativa Centauros fue creada por la secretaria de Educación del Departamento del Meta, según decreto No.0552 del 17 de septiembre de 2002, autorizada para ofrecer educación media académica según resolución No. 1577 del 05 de septiembre de 2011.
2. Las instituciones educativas combinaran los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su programa Educativo Institucional PEI, Según artículo 9 Ley 715 de 2001.
3. El Art.10 Ley 715/01, establece dentro de las funciones del Rector, la de administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivo se le asignen, en los términos de la ley en referencia.
4. El fondo de servicios educativos de la I.E Centauros se compone principalmente de recursos propios, del SGP y de Transferencias Municipales y Departamentales.
5. En cuanto al pago de costos educativos, la Directiva Ministerial No. 23 de noviembre 9/2011, emitida por el Ministerio De Educación Nacional, estableció la GRATUIDAD EDUCATIVA PARA TODOS LOS ALUMNOS DE GRADO 0 A 11.
6. Considerando lo establecido en los requisitos precontractuales del Reglamento de Contratación de la I.E CENTAUROS, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario1075 de 2015. se analiza la siguiente conveniencia:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTAUROS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

7. Que la Rectoría, en cumplimiento de su responsabilidad de garantizar la prestación de un servicio educativo de calidad, debe asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos de cómputo, la infraestructura tecnológica y los sistemas de información utilizados tanto en los procesos pedagógicos como en las actividades administrativas de la institución, Que, en virtud de lo anterior, la Institución Educativa requiere la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, sistemas operativos, redes de datos del área administrativa y sala de sistemas, con el fin de preservar su disponibilidad, confiabilidad y óptimo desempeño, garantizando la continuidad de los procesos académicos y administrativos y contribuyendo a la prestación eficiente del servicio educativo a la comunidad educativa.
8. Que no existe dentro del personal de planta de la I.E, el funcionario disponible que realice las funciones de mantenimiento a equipos de cómputo y redes, por lo cual, y teniendo en cuenta la prioridad del servicio ya que varios equipos presentan fallas, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio técnico de soporte para todos los equipos de la I.E.
9. Que es deber de la rectoría ejecutar los recursos de la Institución de la manera más eficiente, velando por el BIENESTAR INSTITUCIONAL
10. Que la contratación de mantenimiento a equipos de cómputo y redes fue aprobada por el Consejo Directivo de la I.E en el Plan de Adquisiciones Vigencia 2026.
11. Que existe disponibilidad de tesorería y presupuestal según certificado de disponibilidad No. 2026-20 de fecha 17/07/2026 por un valor de $ 5.200.000 en el rubro: 2120202008003 Mantenimiento de Muebles y Equipos.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CODIGOS UNSPSC	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO, REDES E IMPRESORAS DETALLE	VALOR
811123	1) Mantenimiento preventivo y correctivos durante el año según norma de calidad (dos (2) mantenimientos). 2) Levantamiento hoja de vida de los equipos especificando características técnicas 3) Copia de seguridad de la información 4) Formateo del equipo 5) instalación sistema operativo. 6) Instalación antivirus 7) Instalación de utilidades (programas que la I.E requiera en los equipos) 8) Software de seguridad 9) Configuración de red lan wireless 10) Visitas a la I.E desde que se requiera el servicio 11) Monitoreo de máquinas vía internet a cada uno de los equipos 12) Instalación del programa de control y actividades diarias del pc 13) Mantenimiento de impresoras 14) Soporte telefónico e IP de la Institución Educativa	$5.200.000
	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS	**$5.200.000**

A. **OBJETO**: SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, INCLUYE REDES DE DATOS, DE LAS CUATRO SEDES DE LA I.E CENTAUROS DURANTE LA VIGENCIA 2026.

B. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:** En virtud de este contrato EL CONTRATISTA se obliga a: 1)-A cumplir cabalmente con el objeto del contrato-2) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse en la ejecución del contrato-3) cumplir el presente contrato dentro de las normas de buena fe, teniendo en cuenta la propuesta y/o cotizaciones presentadas, la cual servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo. 4) presentar el informe de actividades ante el supervisor 5) las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

C. **PLAZO**: Ciento Cuarenta y Un (141) días y/o hasta agotar su presupuesto, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

D. **VALOR:** Cinco Millones Doscientos Mil ($5.200.000) Pesos Mcte.

E. **FORMA DE PAGO**: pagará al CONTRATISTA la suma de tres pagos, primer pago por valor de ($2.600.000) se realizara al finalizar el primer mantenimiento de los equipos previa presentación del informe de actividades. Un Segundo pago por valor total de ($1.300.000) al finalizar el segundo mantenimiento de los equipos previa presentación del informe de actividades y factura legal. y un último pago con valor total de ($1.300.000) al finalizar el contrato, previa certificación de cumplimiento, presentación de factura o cuenta de cobro y copia de pago de seguridad social

F. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Institución Educativa Colegio Centauros

G. **SUPERVISOR**: Oscar Hernán Londoño Vargas identificado C.C 1.122.647.540 de Restrepo –Meta

H. **CERTIFICADO DISPONIBILIDAD**: No. 2026-20 de fecha 17/07/2026 por valor de $5.200.000 en el rubro: No: 2120202008003 Mantenimiento de Muebles y Equipos.

I. **RECURSOS A FINANCIAR: SGP**

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS APLICAR

RETE FUENTE (**SI ES DECLARANTE**)	4%
RETE FUENTE (**SI NO ES DECLARANTE**)	6%
RETE IVA (**SI ESTA OBLIGADO A FACTURAR IVA**)	15%
RETE ICA	5X1000
ESTAMPILLA TURISMO DEPARTAMENTAL	2%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	2%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1.5%

ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Para la presente contratación se consideró las necesidades de funcionamiento de la I.E y las propuestas y/o Cotizaciones presentadas, cuyo valor total fue incluido y aprobado por el consejo directivo en el Plan De Adquisiciones 2026 y en el Presupuesto De Ingresos Y Gastos de la presente vigencia, aprobado mediante Acuerdo No. 08/2025.

MODALIDAD DE CONTRATACION: DIRECTA HASTA LOS 20 SMMLV SEGÚN ARTICULO 2.3.1.6.3.17 DECRETO 1075/2015 ($35.018.100), AÑO 2026.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

EL DECRETO 1075 DE 2015 ESTABLECE ACERCA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS:

Que son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales.

Que se establecieron para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Que están facultados para utilizar sus recursos en los conceptos establecidos en el artículo 2.3.1.6.3.11 del citado decreto.

GRATUIDAD EDUCATIVA (SGP), ADMINISTRADOS POR LOS FONDOS DE SERVCIOS EDUCATIVOS.

Servicios De Soporte Y Mantenimiento A Los Equipos De Cómputo, Impresoras, Incluye Redes De Datos, De Las Cuatro Sedes De La I.E Centauros Durante La Vigencia 2026.

El proceso de selección así como el contrato a suscribirse resultado de la misma, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que regulen la adquisición del servicio del presente proceso y en especial por los procedimientos, procesos, garantías y requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa.

RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

1. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa, en este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste es un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo

2. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

Para la adquisición de bienes y prestación de servicios se estima como riesgo el derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales.
La distribución de los riesgos para este contrato estará dirigida a que sea asumida en su totalidad por el Contratista.
En razón a que el numeral 3.2.3 del artículo 3.2.3.7 del Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa Centauros, el cual establece: **"Las Garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago".**
REQUIERE POLIZA: NO.

RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

1. Que al utilizar el servicio contrato por parte de las instancias comprometidas en la Institución Educativa, los resultados no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios porque no lo consideran útil para el mejoramiento de su quehacer.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La propuesta seleccionada para el contrato será aquella que oferte la totalidad de los bienes y/o servicios y acredite su experiencia, así como la capacidad jurídica, por lo tanto, a la hora de contratar a la persona natural o persona jurídica, se le exigirán todos y cada uno de los documentos que acrediten lo anterior.

Para constancia se firma en Villavicencio, a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2026, en dos tenores iguales.

Lic. HECTOR ALIRIO PARRADO VELASQUEZ
Rector